

Botschaft
der Bundesrepublik Deutschland
Embajada
de la República Federal de Alemania
L i m a

C o p i a

WZ 445 TZ 59/1

Nota N° 0435/95

Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y con referencia al resultado de la XIV Reunión de Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Económica entre la República del Perú y la República Federal de Alemania celebradas en Lima del 23 al 25 de agosto de 1993, así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado el 6 de junio de 1974 entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania, respecto al Proyecto

"Desarrollo Rural del Valle del Colca"

tiene el honor de comunicar lo siguiente:

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el Proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, el 9 de agosto de 1995

Ro/Ry

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores

C i u d a d

L.S.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Oficina de Trámite Documentario
RECEBIDO
Recibido 6-5/191-95
Clasificación
Tramitación a cargo de
O.C.I.

17 AGO. 1995

Copias para Información
1
2
3
Observaciones

El Embajador
de la República Federal de Alemania

Traducción
Lima, el 9 de agosto de 1995

Señor Ministro:

Con referencia al resultado de la XIV Reunión de Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Económica entre la República del Perú y la República Federal de Alemania celebrada en Lima del 23 al 25 de agosto de 1993 así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del proyecto "Desarrollo Rural del Valle del Colca":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú cooperarán en el desarrollo rural del valle del Colca al objeto de capacitar a las estructuras titulares a crear las bases para una producción agraria sostenible, mayor y de mejor calidad y de llevar a cabo las correspondientes medidas a modo de ejemplo.

Excmo. Señor
D. Francisco Tudela
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú
L i m a

2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania

(1) a) Enviaré o pondré a disposición en el lugar del proyecto

- un experto internacional especializado en desarrollo rural y economía agraria, por un periodo de hasta 36 meses/experto,
- dos expertos locales especializados en asesoramiento de organizaciones/fomento de autoayuda así como en regadío/técnica de cultivos, por un total de hasta 72 meses/experto,
- un empleado local en la oficina de enlace en Arequipa y dos auxiliares, por un total de hasta 108 meses/experto;

b) suministrará

- vehiculos,
- equipo de oficina y aparatos,
- material didáctico y literatura técnica,
- material de construcción para medidas de rehabilitación y ampliación de perímetros de regadío en volumen limitado por un valor total de hasta 710.000,- DM (en letras: setecientos diez mil marcos alemanes).

(2) Asumirá los gastos de

- a) alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos;

- b) los viajes de servicio de los expertos enviados y de los expertos contratados en el lugar del proyecto, dentro y fuera de la República del Perú;
- c) transporte y seguro del material mencionado en el subpárrafo (1), letra b), hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje mencionados en el párrafo 3., subpárrafo (2), letra b);
- d) formación de expertos contrapartes hasta un total de 4 meses/experto;
- e) operación y mantenimiento de los vehículos suministrados y operación de la oficina del proyecto.

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- (1) a) Asegurará la puesta a disposición del personal técnico y auxiliar necesario para el proyecto a nivel de la ejecución y de los locales de oficina necesarios;
 - b) prestará apoyo logístico y organizativo en la realización de sesiones técnicas y cursos de perfeccionamiento y coordinará el proyecto con otras instituciones necesarias para la ejecución del mismo, en especial con el proyecto planeado por la Unión europea en el valle del Colca;
 - c) pondrá a disposición los materiales y equipos suministrados en el marco del proyecto anterior "COPASA RURAL".
-
- (2) a) Pondrá a disposición, a sus expensas, los terrenos y edificios necesarios para el proyecto, incluido su equipo, en tanto este último no sea suministrado por el Gobierno de la República Federal de Alemania a sus propias expensas;

- b) eximirá al material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacenaje, y garantizará que las diligencias aduaneras se realicen sin demora;
- c) devolverá a solicitud de la agencia ejecutora los impuestos pagados por las adquisiciones de bienes y servicios efectuados en la República del Perú;
- d) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
- e) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto, en tanto estas no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme al presente Acuerdo.

4. Los expertos enviados tendrán las siguientes tareas conjuntamente con sus homólogos peruanos del Gobierno Regional:

- censo de la necesidad de asesoramiento de las empresas,
- desarrollo, difusión y estudio de la oferta de asesoramiento,
- identificación de los conocimientos técnicos a nivel local, regional e internacional y calificación de consultores de empresas peruanas,
- identificación del titular de una posible fase de realización,
- asesoramiento y capacitación del titular y de las organizaciones locales de ejecución y representación para lograr los resultados contenidos en el plan de operación,

- coordinación del proyecto con el proyecto planeado por la Unión Europea en el valle del Colca, especialmente en el sector agrario,
 - planificación y coordinación de medidas de perfeccionamiento para los expertos contrapartes.
5. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú
6. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
- (2) El Gobierno de la República del Perú confía la coordinación del proyecto al Gobierno Regional de Arequipa, que asumirá los compromisos contenidos en el párrafo 3., subpárrafo (1), y el párrafo 3., subpárrafo (2), letra a), del presente Acuerdo.
- (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos (1) y (2) podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.
- (4) El Gobierno de la República del Perú o el Gobierno de la República Federal de Alemania comunicará con la debida antelación al otro Gobierno su deseo y sus motivos para retirar a un experto enviado.

7. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado el 6 de junio de 1974.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1. a 7., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

fdo.

(Heribert Wöckel)

DER BOTSCHAFTER
DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND
EL EMBAJADOR
DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Lima, den 9. August 1995

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf das Ergebnis der XIV. deutsch-peruanischen Regierungsverhandlungen über wirtschaftliche Zusammenarbeit vom 23. bis 25. August 1993 sowie in Ausführung des Rahmenabkommens zwischen unseren beiden Regierungen vom 6. Juni 1974 über Technische Zusammenarbeit folgende Vereinbarung über die Durchführung des Vorhabens "Ländliche Entwicklung des Colcatals" vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru arbeiten bei der Ländlichen Entwicklung des Colcatals mit dem Ziel zusammen, die Trägerstrukturen zu befähigen, die Grundlagen für nachhaltige, höhere und qualitativ bessere landwirtschaftliche Produktion zu schaffen und musterweise entsprechende Maßnahmen durchzuführen.

Seiner Exzellenz
dem Außenminister
der Republik Peru
Herrn Francisco Tudela
L i m a

2. Leistungen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben

(1) Sie

a) entsendet oder stellt am Ort

- eine internationale Fachkraft für ländliche Entwicklung und Agrarökonomie bis zu 36 Fachkraftmonate;
- zwei lokale Fachkräfte für Organisationsberatung/Selbsthilfeförderung sowie Bewässerung/Kulturtechnik bis zu insgesamt 72 Fachkräftemonate;
- eine Ortskraft im Verbindungsbüro Arequipa und zwei Hilfskräfte bis zu insgesamt 108 Fachkräftemonate.

b) liefert

- Fahrzeuge;
- Büroausstattung und Geräte;
- didaktisches Material und Literatur;
- Baumaterial für Rehabilitierungs- und Erweiterungsmaßnahmen von Bewässerungsperimetern in begrenztem Umfang für insgesamt bis zu DM 710.000,- (in Worten: siebenhundert- und zehntausend Deutsche Mark).

(2) Sie übernimmt die Kosten für

- a) die Unterbringung der entsandten Fachkräfte und ihrer Familienmitglieder, soweit nicht die entsandten Fachkräfte die Kosten tragen;
- b) Dienstreisen der entsandten und der am Ort gestellten Fachkräfte innerhalb und außerhalb der Republik Peru;
- c) Transport und Versicherung des in Absatz 1 Buchstabe b genannten Materials bis zum Standort des Vorhabens; hiervon ausgenommen sind die unter Nummer 3 Absatz 2 Buchstabe b genannten Abgaben und Lagergebühren;
- d) die Schulung von Partnerfachkräften bis zu insgesamt 4 Fachkräftemonaten;
- e) den Betrieb und die Wartung der gelieferten Fahrzeuge und den Betrieb des Projektbüros.

3. Leistungen der Regierung der Republik Peru für das Vorhaben:

(1) Sie

- a) stellt sicher, daß das notwendige Fach- und Hilfspersonal für das Projekt auf der Ebene der Durchführungsorganisationen zur Verfügung steht und die notwendigen Büroräume bereitgestellt werden;
- b) leistet logistische und organisatorische Unterstützung zur Durchführung von Fachveranstaltungen und Fortbildungskursen und koordiniert das Vorhaben mit anderen für die Projektdurchführung notwendigen Institutionen, insbesondere mit dem von der Europäischen Union geplanten Projekt im Colcatai;
- c) stellt die im Rahmen des Vorgängerprojekts "COPASA RURAL" gelieferten Materialien und Ausrüstungsgüter zur Verfügung.

(2) Sie

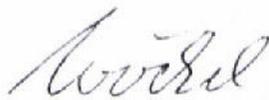
- a) stellt auf ihre Kosten für das Vorhaben die erforderlichen Grundstücke und Gebäude einschließlich deren Einrichtung zur Verfügung, soweit nicht die Regierung der Bundesrepublik Deutschland die Einrichtung auf ihre Kosten liefert;
- b) befreit das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material von Lizenzen, Hafen-, Ein- und Ausfuhr- und sonstigen öffentlichen Abgaben sowie von Lagergebühren und stellt sicher, daß das Material unverzüglich entzollt wird;
- c) erstattet auf Antrag der durchführenden Stelle die Steuer für in der Republik Peru beschaffte Güter und Dienstleistungen;
- d) gewährt den entsandten Fachkräften jede Unterstützung bei der Durchführung der ihnen übertragenen Aufgaben und stellt ihnen alle erforderlichen Unterlagen zur Verfügung;
- e) stellt sicher, daß die zur Durchführung des Vorhabens erforderlichen Leistungen erbracht werden, soweit diese nicht nach dieser Vereinbarung von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden.

4. Die entsandten Fachkräfte haben gemeinsam mit den peruanischen Partnerfachkräften der Regionalregierung folgende Aufgaben:
- Erhebung des Beratungsbedarfs der Unternehmen;
 - Entwicklung, Bekanntmachung und Untersuchung des Beratungsangebots;
 - Identifizierung lokalen, regionalen und internationalen Fachwissens und Qualifizierung von peruanischen Unternehmensberatern;
 - Identifizierung eines Trägers für die mögliche Durchführungsphase;
 - Beratung und Befähigung des Trägers und der lokalen Durchführungs- und Vertreterorganisationen bei der Erreichung der im Operationsplan dargestellten Ergebnisse;
 - Koordinierung des Projektes mit dem geplanten EU-Projekt im Colcatal, insbesondere im landwirtschaftlichen Bereich;
 - Planung und Koordination von Fortbildungsmaßnahmen für Partnerfachkräfte.
5. Das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material geht bei seinem Eintreffen in Peru in das Eigentum der Republik Peru über; das Material steht dem Vorhaben und den entsandten Fachkräften für ihre Aufgaben uneingeschränkt zur Verfügung.
6. (1) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung ihrer Leistungen die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
- (2) Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Koordinierung des Vorhabens die Regionalregierung von Arequipa, die die Verpflichtungen nach Nummer 3 Absatz 1 und Nummer 3 Absatz 2 Buchstabe a dieser Vereinbarung übernimmt.

- (3) Die nach den Absätzen 1 und 2 beauftragten Stellen können Einzelheiten der Durchführung des Vorhabens gemeinsam in einem Operationsplan oder in anderer geeigneter Weise festlegen und, falls nötig, der Entwicklung des Vorhabens anpassen.
- (4) Die Regierung der Republik Peru oder die Regierung der Bundesrepublik Deutschland teilt der anderen Regierung ihren Wunsch und ihre Gründe für die Abberufung einer entsandten Fachkraft rechtzeitig mit.
7. Im übrigen gelten die Bestimmungen des Rahmenabkommens vom 6. Juni 1974 über Technische Zusammenarbeit auch für diese Vereinbarung.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den unter den Nummern 1 bis 7 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren beiden Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.



(Heribert Wöckel)

NOTA RE.(OCI) Nº 6-5/14.

Lima, 30 ENE. 1996

Señor Embajador:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota Nº 435/95 de fecha 9 de agosto de 1995 que tiene a bien manifestar lo siguiente:

"Señor Ministro:

Con referencia al resultado de la XIV Reunión de Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Económica entre la República del Perú y la República Federal de Alemania celebrada en Lima del 23 al 25 de agosto de 1993, así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la realización del proyecto "Desarrollo Rural del Valle del Colca":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú cooperarán en el desarrollo rural del valle del Colca al objeto de capacitar a las estructuras titulares a crear las bases para una producción agraria sostenible, mayor y de mejor calidad y de llevar a cabo las correspondientes medidas a modo de ejemplo.

Al Excelentísimo Señor
Heribert Wockel
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la
República Federal de Alemania
Ciudad.-

2. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

(1) a) Enviará o pondrá a disposición en el lugar del proyecto:

- un experto internacional especializado en desarrollo rural y economía agraria, por un período de hasta 36 meses/experto,
- dos expertos locales especializados en asesoramiento de organizaciones/fomento de autoayuda, así como en regadío/técnica de cultivos, por un total de hasta 72 meses/experto,
- un empleado local en la oficina de enlace en Arequipa y dos auxiliares, por un total de hasta 108 meses/experto;

b) suministrará:

- vehículos,
- equipo de oficina y aparatos,
- material didáctico y literatura técnica,
- material de construcción para medidas de rehabilitación y ampliación de perímetros de regadío en volumen limitado, por un valor total de hasta 710,000,- DM (en letras: setecientos diez mil marcos alemanes).

(2) Asumirá los gastos de:

- a) alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos;
- b) los viajes de servicios de los expertos enviados y de los expertos contratados en el lugar del proyecto, dentro y fuera de la República del Perú;
- c) transporte y seguro del material mencionado en el subpárrafo (1), letra b), hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje mencionados en el párrafo 3., subpárrafo (2), letra b);
- d) formación de expertos contrapartes hasta un total de 4 meses/experto;

- e) operación y mantenimiento de los vehículos suministrados y operación de la oficina de proyecto.

3. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- (1) a) Asegurará la puesta a disposición del personal técnico y auxiliar necesario para el proyecto a nivel de la ejecución y de los locales de oficina necesarios;
- b) prestará apoyo logístico y organizativo en la realización de sesiones técnicas y cursos de perfeccionamiento y coordinará el proyecto con otras instituciones necesarias para la ejecución del mismo, en especial con el proyecto planeado por la Unión Europea en el valle del Colca;
- c) pondrá a disposición los materiales y equipos suministrados en el marco del proyecto anterior "COPASA RURAL".
- (2) a) Pondrá a disposición, a sus expensas, los terrenos y edificios necesarios para el proyecto, incluido su equipo, en tanto este último no sea suministrado por el Gobierno de la República Federal de Alemania a sus propias expensas;
- b) eximirá al material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de licencias, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacenaje, y garantizará que las diligencias aduaneras se realicen sin demora;
- c) devolverá a solicitud de la agencia ejecutora los impuestos pagados por las adquisiciones de bienes y servicios efectuados en la República del Perú;
- d) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
- e) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto, en tanto éstas no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme al presente Acuerdo.

4. Los expertos enviados tendrán las siguientes tareas conjuntamente con sus homólogos peruanos del Gobierno Regional:
 - censo de la necesidad de asesoramiento de las empresas,
 - desarrollo, difusión y estudio de la oferta de asesoramiento,
 - identificación de los conocimientos técnicos a nivel local, regional e internacional y calificación de consultores de empresas peruanas,
 - identificación del titular de una posible fase de realización,
 - asesoramiento y capacitación del titular y de las organizaciones locales de ejecución y representación para lograr los resultados contenidos en el plan de operación,
 - coordinación del proyecto con el proyecto planeado por la Unión Europea en el valle del Colca, especialmente en el sector agrario,
 - planificación y coordinación de medidas de perfeccionamiento para los expertos contrapartes.
5. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú.
6.
 - (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
 - (2) El Gobierno de la República del Perú confía la coordinación del proyecto al Gobierno Regional de Arequipa, que asumirá los compromisos contenidos en el párrafo 3., subpárrafo (1), y el párrafo 3., subpárrafo (2), letra a), del presente Acuerdo.
 - (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos (1) y (2) podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.
 - (4) El Gobierno de la República del Perú o el Gobierno de la República Federal de Alemania comunicará con la debida antelación al otro Gobierno su deseo y sus motivos para retirar a un experto enviado.

7. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado el 6 de junio de 1974.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1. a 7., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."

Además, tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



FRANCISCO TUDELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES